

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta de plazas del Servicio Murciano de Salud, correspondiente al año 2014, que han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna.

El pasado día 10 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de plazas de este organismo, correspondiente al año 2014, que han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna.

A la vista de ello, con el fin de favorecer su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, RESUELVO:

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la oferta de de plazas del Servicio Murciano de Salud, correspondiente al año 2014, que han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna.

Murcia, 11 de diciembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta de plazas del Servicio Murciano de Salud, correspondiente al año 2014, que han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna

1.º) Por medio del Acuerdo del día 4 de julio de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 (BORM de 30-7-2008), en la que se ofertaron, para su provisión por el sistema de promoción interna, más de 600 puestos de trabajo.

2.º) Desde dicha fecha, el Servicio Murciano de Salud no ha vuelto a realizar una nueva oferta de empleo de promoción interna, tanto por la necesidad de concluir los procesos selectivos que derivaron de la citada oferta pública de empleo, como por las restricciones que en esta materia han venido estableciendo en los últimos años las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3.º) La Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, señala que durante el presente ejercicio la aprobación de la oferta de empleo público únicamente podrá llevarse a cabo en los términos establecidos en la normativa estatal, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación.

4.º) En este sentido, la vigente Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, si bien limita de forma rigurosa la posibilidad de convocar procesos selectivos de acceso al empleo fijo, al fijar por medio de su artículo 21.Uno.2 una tasa de reposición del 10 por ciento de los efectivos en las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud, establece por medio del apartado 3.º del citado artículo 21.Uno, que para el cálculo de la tasa de reposición no computan las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dichos preceptos, según indica el artículo 21.Seis, tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

5.º) El Servicio Murciano de Salud considera de especial importancia que sus empleados fijos puedan acceder, a través del procedimiento de promoción interna, a opciones profesionales del mismo Subgrupo o Grupo de clasificación o de otro superior, como forma de desarrollo de su carrera administrativa y medio de incentivar su preparación y dedicación a sus puestos de trabajo.

Además, la promoción interna constituye un medio de planificación de los recursos humanos y contribuye a la mejora de la prestación de los servicios.

6.º) A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 5.o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión de Servicio Murciano de Salud, tras haber sido negociada la misma en la Mesa General de Negociación celebrada el día 27 de noviembre de 2014 e informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 4 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 10 de diciembre de 2014,

Acuerda

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de plazas, correspondiente al año 2014, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna.

Con el objeto de facilitar la carrera administrativa del personal estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud y de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la oferta de plazas, correspondiente al año 2014, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, en los términos que se recogen en el presente Acuerdo.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

1. La presente oferta incluye un total de 225 puestos, que se detallan en el Anexo I.

2. Para facilitar este proceso se podrán transformar en plazas de Administrativo los puestos de Auxiliar Administrativo que ocupen aquellos que, perteneciendo a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo, accedan a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo.

3. Esta misma medida se aplicará a los integrantes de la categoría de Diplomado no Sanitario/opción Prevención, que accedan a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Prevención.

Artículo 3. Sistema de acceso.

El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.3 y 48 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 4. Requisitos de titulación.

Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de la publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 del Estatuto Marco, no será exigible el requisito de titulación para el acceso a las categorías incluidas en el artículo 7.2.b) de dicha norma, salvo que sea necesaria una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones, siempre que el interesado haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostente la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspira a ingresar.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 6.- Derechos del personal con minusvalía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que

la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:

a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

Disposición adicional primera. Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo de Promoción Interna, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos, (intranet) www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en aplicación y desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Anexo I

Relación de plazas que se convocan

Categoría: Facultativo Sanitario Especialista

Opción	Número
Alergología	1
Cardiología	1
Cirugía General	1
Cirugía Plástica y Reparadora	1
Endocrinología	1
Hematología	1
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	3
Medicina del Trabajo	2
Medicina Intensiva	1
Médico de Urgencias de Atención Primaria	15
Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	1
Oncología Médica	1
Pediatría	1
Psicología Clínica	2
Reumatología	2
Urgencia Hospitalaria	5
Total	39

Categoría: Facultativo no Sanitario

Opción	Número
Prevención	2
Superior de Administradores	1
Total	3

Categoría: Diplomado Sanitario Especialista

Opción	Número
Enfermería del Trabajo	2
Matrona	3 Turno acceso libre 1 Turno discapacidad
Salud Mental	2
Total	8



Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción	Número
Enfermería	23 Turno acceso libre 2 Turno acceso discapacidad
Fisioterapia	3
Terapia Ocupacional	1
Total	29

Categoría: Diplomado no Sanitario

Opción	Número
Analista de Aplicaciones	2
Gestión Administrativa	2
Ingeniería Técnica Industrial	1
Prevención	2
Trabajo Social	2
Total	9

Categoría: Técnico Especialista Sanitario

Opción	Número
Anatomía Patológica	3
Documentación Sanitaria	2
Higiene Dental	1
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	9 Turno acceso libre 1 Turno discapacidad
Radiodiagnóstico	5
Radioterapia	1
Total	22

Categoría: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	Número
Administrativo	22 Turno acceso libre 3 Turno discapacidad
Informática	2
Total	27

Categoría: Técnico Auxiliar Sanitario

Opción	Número
Cuidados Auxiliares de Enfermería	18 Turno acceso libre 2 Turno discapacidad
Farmacia	4 Turno acceso libre 1 Turno discapacidad
Técnico en Emergencias Sanitarias/Conductor	5
Técnico en Emergencias Sanitarias/Teleoperador	1
Total	31

Categoría: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	Número
Auxiliar Administrativo	22 Turno acceso libre 3 Turno discapacidad
Calefacción	3
Cocina	2
Electricidad	2
Fontanería	1
Gobernanta	1
Mecánica	1
Telefonía	2
Total	37

Categoría: Personal de Servicios

Opción	Número
Celador/Subalterno	18 Turno acceso libre 2 Turno discapacidad
Total	20